

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18675 MURCIA

D.^a ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 53/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000081 se ha dictado en fecha 13-03-2018 auto de declaración de concurso voluntario por el procedimiento abreviado del deudor COMPRAS H MOLINA DE SEGURA, S.L., con CIF B-97859045, cuyo domicilio social lo tiene en C/ Asociación, s/n, C.P. 30.500 de Molina de Segura, Murcia.

2º.- Se ha acordado respecto de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Ha sido nombrado administrador Concursal

CONSULTORES Y JURISTAS DE MURCIA, S.L.P., con CIF B-73460743, con domicilio profesional en C/ Dr. Antonio Mesa del Castillo, n.º 1, 1.º H, CP 30010 de Murcia, Teléfono 968 259865 y Fax 968 263607.

concursocomprash53.2018@consultoresyjuristasdemurcia.es

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose acordado de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán el Registro Público Concursal.

Murcia, 20 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180020775-1